

ANEXO 3

Consideraciones para el cálculo de valores para Gradualidad de Daño, Probabilidad de Detección y Factores Agravantes y Atenuantes

A partir de la información recopilada mediante una encuesta a especialistas, se calcularon los componentes: Gradualidad de Daño, Probabilidad de Detección y Factores Agravantes y Atenuantes.

Previamente, se separaron las infracciones según el grado de perjuicio ocasionado e indicado en el Decreto Supremo N° 010-2019-MC, asignándole un grupo: leve, grave y muy grave.

A) Gradualidad del Daño

Con la información remitida, para cada grupo de infracciones, se hicieron sumatorias del nivel asignado por los especialistas a cada infracción. A partir del monto más alto se graduó proporcionalmente hacia abajo, tomando como valores tope¹: 20 para infracciones leves, 100 para infracciones graves y 600 para infracciones muy graves.

B) Probabilidad de Detección

Con la información remitida, para cada grupo de infracciones, se tomó por conveniente tomar el promedio de probabilidad asignado por los especialistas para cada infracción.

C) Factores Agravantes y Atenuantes

Para valorizar el nivel agravante, se asignó al nivel moderado, el valor de 10%: nivel Significativo, 20%: nivel Relevante, 30%: nivel muy relevante y 40%: nivel Excepcional.

Para proporcionar valores a los agravantes, se utilizó la moda, es decir, el valor que más se repite.

Para el caso del nivel atenuante, y en vista que solo se tiene una opción, se asignó al nivel poco beneficio, el valor de 20%, beneficioso 40% y demasiado beneficioso 60%.

Al igual que en el caso de agravantes, se utiliza la moda, es decir, el valor que más se repite.

¹ Después de hacer extrapolaciones, se concluyó que estos valores son los más adecuados.